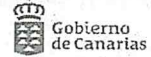




Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



En Puerto del Rosario,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Javier Suleimán Padrón en calidad de Representante de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Orden número 589/2023 de 4 de agosto de la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995 de 24 de febrero.

DE OTRA PARTE: D^a. Ana Belén Sánchez Rodríguez y D^a Emma M.^a Ruiz Alonso, mayores de edad, , actuando en calidad de apoderadas mancomunadas de **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.** con C.I.F.: A-28063485 y con domicilio en C/ Xaudaró 5, 28034 Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del **Servicio de mantenimiento integral (correctivo más preventivo con materiales) de los equipos de electromedicina, suministrados por Dräger Medical Hispania, S.A.**, propiedad de esta Gerencia, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

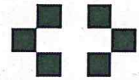
Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige el presente contrato, fue aprobado por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, registrada con número 749/2024, el día 17 de mayo.

Segundo.- La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 3953 312C 2130200 y mediante el documento con número de captura 0000188481, contabilizado el 17 de mayo de 2024.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, registrada con número 1139/2024, el día 1 de agosto.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp: SER2024/0000000644
Ref. 53/M/24/SS/GE/N/0059



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D^a. Ana Belén Sánchez Rodríguez y D^a. Emma M^a Ruiz Alonso, en calidad de apoderadas mancomunadas de la empresa **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.**, con C.I.F.: A-28063485, se comprometen, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el **“Servicio de Mantenimiento integral (correctivo más preventivo con materiales) de los equipos de electromedicina, suministrados por Drager Medical Hispania, S.A., propiedad de esta Gerencia.**

Segunda.- El precio de este contrato es de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.228,42.-€)**, que incluye el importe del I.G.I.C a repercutir (7%) que supone **DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.042,98€)**. y su abono se realizará contra factura, de conformidad con la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas, desglosado como sigue en las siguientes anualidades:

| AÑO 2024 S/IGIC | AÑO 2025 S/IGIC | AÑO 2024 C/IGIC | AÑO 2025 C/IGIC | IMPORTE TOTAL S/IGIC | IMPORTE IGIC (7%) | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|-------------------|--------------------------------|
| 12.160,60 | 17.024,84 | 13.011,84 | 18.216,58 | 29.185,44 | 2.042,98 | 31.228,42 |

Dicho precio no es revisable

Tercera.- Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados en un plazo de **48 horas laborables máximo**, en caso de que la avería no afecte gravemente al funcionamiento del equipo desde que se formalice cada solicitud.

El contrato tendrá un plazo de duración de **12 meses**, a contar desde el día **1 de agosto de 2024**.

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo máximo de duración de **24 meses**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación



El **plazo de garantía** es de **3 meses** de todas y cada una de las intervenciones realizadas para materiales y mano de obra, válida incluido cuando haya finalizado el contrato, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

Cuarta.- La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

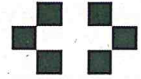
Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.459,27-€)**., cuyo resguardo se une al presente contrato.

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.

Fdo.: D. Javier Suleimán Padrón



Fdo.: Dª Ana Belén Sánchez Rodríguez

Fdo.: Dª Emma Mª Ruiz Alonso